

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON

LONCOCHE, 28 DIC. 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 1017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 641 de fecha 21 de julio de 2010, que Aprueba Programa de Habitabilidad Chile Solidario Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Habitabilidad Loncoche 2010".

2.- El ORD. N° 208 de fecha 16.12.2010, que solicita confección Contrato a Honorarios de don VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON, Constructor Civil, Coordinador del Programa de Habitabilidad Chile Solidario "Habitabilidad Loncoche 2010", a cargo de la Encargada Comunal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El ORD. y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 11440558 de Administración de Fondos correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



HÉRMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/est.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia,
- Encargada Comunal,
- Interesado,
- Archivo.-



ALCÁZAR RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde



Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

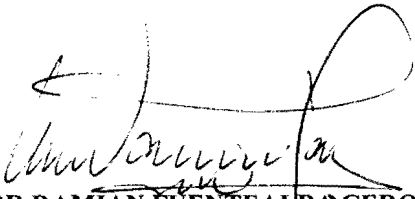
En Loncoche, a 20 de diciembre de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle [REDACTED] y don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, Constructor Civil, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, Constructor Civil, para prestar servicios Profesionales en el Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2010, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato se realizará por etapas, una vez cumplidas éstas, se procederá a su cancelación.
- TERCERO** : Don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, deberá cumplir funciones de acuerdo a las siguientes etapas:
- 1ª **ELABORACION DE DIAGNOSTICO** de 14 soluciones habitacionales, donde se realizarán visitas a terreno de familias del sector rural y urbano, se deberá obtener registro fotográfico, entrega de informe por cada familia, el profesional ocupará vehículo propio.
- 2ª **ELABORACION DE PROPUESTAS**, se realizará una propuesta por cada familia sancionada, se deberá entregar además cuadernillo anillado con todas las familias sancionadas por mesa técnica.
- 3ª **ELABORAR FICHA TECNICA**, por cada familia y P2 inicial.
- CUARTO** : Don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) impuesto incluido, una vez terminadas las etapas mencionadas y aprobada mesa de sanción entre Mideplan y Municipalidad de Loncoche.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que El Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



✓
SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde


VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON
Constructor Civil

LASG/FPT/osr.